



ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CUERPO DOCENTE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ÁREA DE CONOCIMIENTO CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS 1		
PERFIL DE LA PLAZA Construcción 3 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil investigador: Inspección, diagnóstico y reparación de estructuras de madera. Caracterización y desarrollo de nuevos materiales y sus aplicaciones constructivas a partir de residuos de construcción y demolición (RCD).		
RESOLUCIÓN RECTORAL 12/08/2019	B.O.E. 26/08/2019	Nº DE LA PLAZA 2/22/19

EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E_MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospdi@us.es)

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

CRITERIOS: (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas al margen por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos)

- Historial académico
- Historial y experiencia docente
- Historial y experiencia investigadora
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad
- Historial y experiencia en gestión universitaria
- Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas)
- Capacidad para la exposición y el debate
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza
- Adecuación de los proyectos docente e investigador
- Otros méritos

Sevilla, a 27 de septiembre de 2019

Presidente/a,

Fdo.: CARMEN RODRÍGUEZ LIÑÁN

Vocal Secretario/a,

Fdo.: ÁNGEL LUIS LEÓN RODRÍGUEZ

Vocal primero/a,

Fdo.: MERCEDES DEL RÍO MERINO

Vocal segundo/a,

Fdo.: JOSÉ ANTONIO LOPEZ MARTÍNEZ

Vocal tercero/a,

Fdo.: PALOMA RUBIO DE HITA



ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DESGLOSE DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN NUMÉRICA DE LOS MISMOS

1. Historial académico (10 puntos sobre 100)

Se valorará:

- 1.1. Puntuación media expediente académico:..... hasta 3 puntos
- 1.2. Estudios adicionales: máster, cursos: hasta 2 puntos
- 1.3. Tesis doctoral. Mención internacional, calificación, premios:..... hasta 4 puntos
- 1.4. Otras aportaciones relevantes en el ámbito académico:1 punto

2. Historial y experiencia docente (20 puntos sobre 100)

Se valorará:

- 2.1. Experiencia docente reglada a tiempo completo en las asignaturas afines del área de conocimiento en los planes de estudio de Arquitectura, incluidos los de máster: hasta 10 puntos
- 2.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia: hasta 5 puntos
- 2.3. Publicaciones docentes y participación en proyectos de innovación docente: hasta 3 puntos
- 2.4. Otros méritos relevantes: hasta 2 puntos

3. Historial y experiencia investigadora (30 puntos sobre 100)

Se valorará:

- 3.1. La investigación doctoral y posdoctoral, reflejadas en publicaciones (libros, capítulos de libros, ediciones de libros y artículos de revista) y congresos:..... hasta 15 puntos
- 3.2. Becas FPI, FPU o similar: 4 puntos
- 3.3. Estancias en centros de investigación: hasta 5 puntos
- 3.4. Participación y asistencia en congresos internacionales de relevancia:..... hasta 3 puntos
- 3.5. Participación en proyectos de investigación financiados: hasta 2 puntos
- 3.6. Pertenencia a grupos de investigación reconocidos: hasta 1 punto
- 3.7. Otros méritos de investigación relevantes: hasta 1 punto

4. Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad (10 puntos sobre 100)

Se valorará:

- 4.1. Contratos de transferencia o prestación de servicios a empresas o administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos colaborativos: hasta 5 puntos
- 4.2. Patentes de invención: hasta 4 puntos
- 4.3. Otros méritos de transferencia relevantes: hasta 1 punto

5. Historial y experiencia en gestión universitaria: hasta 5 puntos

6. Capacidad para la exposición y el debate: hasta 5 puntos

En el desarrollo de los ejercicios la comisión valorará las cualidades de los concursantes en la exposición y debate, su eficacia comunicativa y la adecuada utilización de los medios instrumentales.

7. Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza: hasta 5 puntos

Se valorará especialmente la adecuación a la formación de arquitectos y el rigor científico de los contenidos en la respuesta al perfil de la convocatoria.

8. Adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil docente e investigador de la plaza: hasta 10 puntos

- 8.1. La adecuación al perfil de la convocatoria.
- 8.2. La adecuación al proceso del EEES (Espacio Europeo de Educación Superior).
- 8.3. El fomento de la transversalidad, la coordinación interdisciplinar y la innovación docente e investigadora.

9. Otros méritos: hasta 5 puntos

Cualquier otro que no figure en los anteriores apartados y que la comisión aprecie su interés.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'Carpenter', 'Medina', and others.]